

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 647

TEGUCIGALPA, SÁBADO 12 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.467

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Acuerdos del 26 de marzo al 4 de abril de 1923

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 10 al 13 de junio de 1924

A VISO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 15 00) quince pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagará al señor ingeniero don Juan Léniga, por la compostura de una máquina de escribir marca Remington y una máquina de sumar, en servicio en el Ministerio de Instrucción Pública. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 2 de abril de 1923.

Con vista de la renuncia interpuesta por la señorita Ana Julia López Ponce, del cargo de 2º ayudante de la Sección de Contabilidad de este Despacho; el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar a la señorita profesora Juana Luisa Jirón, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 2 de abril de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el siguiente presupuesto para la Sección Normal de Señoritas de

Santa Rosa de Copán, en el año académico que principió el 19 de febrero del corriente año, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	En 12 meses
Directora...	\$ 125.00	\$ 1.500.00
Secretaria...	50.00	600.00
Inspectora...	40.00	480.00
Conserje.....	10.00	120.00
Total	\$ 225.00	\$ 2.700.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

	Al mes	En 10 meses
Castellano.....	\$ 18.00	\$ 180.00
Inglés.....	14.00	140.00
Aritmética Elemental...	18.00	180.00
Geografía e Historia de Honduras.....	14.00	140.00
Historia de la Pedagogía.	14.00	140.00
Moral y Urbanidad...	10.00	100.00
Caligrafía.....	10.00	100.00
Dibujo Lineal.....	10.00	100.00
Solfeo y Cantos Escolares	5.00	50.00
Trabajos Manuales...	10.00	100.00
Gimnasia y Juegos Esc.	5.00	50.00

Segundo Curso

Inglés.....	14.00	140.00
Geografía e Historia de Centro América.....	14.00	140.00
Dibujo Lineal.....	10.00	100.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	5.00	50.00
Solfeo y Cantos Escolares	5.00	50.00
Trabajos Manuales.....	10.00	100.00

Tercer Curso

Castellano.....	14.00	140.00
Inglés.....	14.00	140.00
Geometría.....	14.00	140.00
Zoología.....	14.00	140.00
Fisiología e Higiene...	14.00	140.00
Física.....	10.00	100.00
Psicología Pedagógica...	14.00	140.00
Geografía e Historia Universal.....	14.00	140.00
Agricultura.....	14.00	140.00

Economía Doméstica (Corte y Costura).....	10.00	100.00
Dibujo Natural.....	14.00	140.00
Solfeo y Cantos Escolares	5.00	50.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	5.00	50.00

Cuarto Curso

Castellano.....	14.00	140.00
Mineralogía.....	10.00	100.00
Química.....	18.00	180.00
Geografía e Historia Universal.....	14.00	140.00
Metodología y Legislación Escolar.....	14.00	140.00
Higiene Escolar.....	14.00	140.00
Corte y Costura.....	10.00	100.00
Práctica Escolar.....	30.00	300.00
Dibujo.....	10.00	100.00
Solfeo y Cantos Escolares	5.00	50.00
Gimnasia y Juegos Escolares.....	5.00	50.00

GASTOS DIVERSOS

Escritorio de la Escuela...	6.00	60.00
Escritorio de la Tesorería especial.....	2.00	20.00
Gastos Extraordinarios.....		100.19

Suma.....\$ 727.00 \$ 7.820.19

Los pagos se harán por la Tesorería respectiva, de conformidad con las nóminas firmadas por la Directora de la Escuela y los recibos debidamente requisitados, quien percibirá de la Administración de Rentas la subvención de (\$ 250 00) doscientos cincuenta pesos mensuales, que le asigna el presupuesto general de gastos; debiendo hacerse las deducciones a los profesores por las faltas de asistencia en que incurran sin motivos justos, lo mismo que a los demás empleados del establecimiento.—Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 2 de abril de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar el personal administrativo y docente de la Sección Normal de Señoritas de Santa Rosa de Copán, para el año académico que principió el 1º de febrero del corriente año, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Juana Castrillo; Secretaria, Sara Serrano M.; Inspectora, Juventina Selva; Conserje, Juan Castrillo.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano, Higinio Guerra V.; Inglés, Rodrigo A. Castañeda; Aritmética, Salvador R. Orellana; Geografía e Historia de Honduras, Mercedes Vásquez; Historia de la Pedagogía, Adolfin Barro; Dibujo Lineal, Susana Castrillo F.; Caligrafía, Elena Garrigó; Moral y Urbanidad, Elena Garrigó; Trabajos Manuales, Juventina Selva; Solfeo y Cantos Escolares, Abraham Portillo; Gimnasia y Juegos Educativos, Sara Serrano M.

Segundo Curso

Inglés, Rodrigo A. Castañeda; Geografía e Historia de Centro América; José León Valle; Dibujo Lineal, Nicolás Villeda; Trabajos Manuales, Juventina Selva; Gimnasia y Juegos Escolares, Sara Serrano M.; Solfeo y Cantos Escolares, Abraham Portillo; Botánica, Rafael E. Cruz; Algebra, Rafael E. Cruz; Economía Escolar, Susana Castrillo F.; Castellano, Juana Castrillo F.

Tercer Curso

Castellano, Ramón Medina; Inglés, Rodrigo A. Castañeda; Geometría, Higinio Guerra V.; Psicología, Rafael E.

Cruz; Fisiología e Higiene, Doroteo Bardales; Zoología, Emma Santos; Geografía e Historia Universal, Higinio Guerra V.; Física, Gonzalo F. Toruño; Agricultura, María Teresa Gavidia; Dibujo Natural, Elisa Hernández L.; Corte y Costura, Juventina Selva; Solfeo y Cantos Escolares, Abraham Portillo; Gimnasia y Juegos Educativos, Sara Serrano M.

Cuarto Curso

Castellano, Nicolás Villeda; Minerología, Ismael Rendón; Química, Melitón Sanmartín; Práctica Escolar, Juana Castriello F.; Metodica y Legislación Escolar, Tula S. Santos; Geografía e Historia Universal, Higinio Guerra V.; Higiene Escolar, Adolfiná Barrera; Corte y Costura, Juventina Selva; Dibujo Natural, Elisa Hernández L.; Solfeo y Cantos Escolares, Abraham Portillo; Gimnasia y Juegos Educativos, Sara Serrano. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

Tegucigalpa, 4 de abril de 1923

El Presidente

ACUERDA:

Vista la solicitud presentada por el señor don José Leiva, abogado, domiciliado en San Salvador y actualmente de este vecindario, pidiendo se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en virtud del título de doctor en Jurisprudencia que le fue conferido en la Universidad de El Salvador el 3 de marzo de 1906.

Oído el parecer favorable del Decano de la expresada Facultad; y

Considerando: que el peticionario ha presentado el título de que se ha hecho referencia, debidamente legalizado y que se ha establecido la identidad personal del señor Leiva; por tanto, el Presidente de la República, en observancia del artículo VII, del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Federico C. Canales.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.00) siete pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro invirtió en la compostura de dos puertas del edificio que ocupa la Administración. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Guardafábrica de Ocotepeque a don Pompilio González, quien devengará el sueldo de ley desde el 1º de mayo recién pasado, fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de Guarda del Trisagio hecho por el Administrador de Aduana de Puerto Cortés y recaído en don David Villatoro, quien devengará el sueldo de ley desde el primero del corriente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Guardalmacén y Tenedor de Libros del Almacén Nacional a don Miguel R. Durón, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924,

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar mozo de servicio del Almacén Nacional al señor Apolinario Barahona, quien devengará el sueldo de ley. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, con el sueldo de ley, a don Estanislao Sánchez Robles, en sustitución de don Alonso Elvir que renunció. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos plata que el Administrador de Aduana de Tela pagó a don Jesús Hernández, por servicios que prestó durante el mes de mayo recién pasado como chequero extraordinario de a bordo. Imputese el gasto a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que el Administrador de Aduana de Puerto Castilla pagó en el mes de marzo recién pasado a don J. Vicente Cáceres, por sus gastos de traslado de La Ceiba a aquel lugar, a desempeñar las funciones de la Administración de Aduana. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos plata, que el Cajero Nacional invertirá en la compra de útiles de escritorio y otros enseres para servicio de la Sección de Contabilidad Extraordinaria de su dependencia; debiendo imputar el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Latnez.

Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el señor profesor don J. Vicente Cáceres, quien ha estado encargado de la Administración de la Aduana de Puerto Castilla, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana mencionada, con el sueldo prestado a don Julio Lozano, quien

mará posesión de su cargo, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laínez

Tegucigalpa, 12 junio de de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Asignar a don Julio Lozano h. el sobresueldo mensual de (\$ 100 00) cien pesos plata, como Administrador de la Aduana de Puerto Castilla; debiendo imputarse el gasto a la Partida 189, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laínez

Tegucigalpa, 12 de junio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Que por la Aduana de Amapala se pague al coronel don Tibarcio Alvarado la suma de (\$ 1.080.00) un mil ochenta pesos plata, en mensualidades de a cien pesos cada una, a partir del mes en curso, por igual cantidad que según informe de la Centralización de Cuentas, se le debe por sueldos como agregado militar al Ministerio de la Guerra, durante el año económico de 1920 a 1921. Imputese el gasto a la Partida 49, Inciso c), Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad de Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laínez

Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de la Sección de Gobernación y Justicia, Fomento, Relaciones Exteriores e Instrucción Pública de este Ministerio, a don Carlos Marciano Gómez, en sustitución de don Víctor M. Hernández, que renunció. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el 19 del corriente mes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laínez

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto el acuerdo de 9 del corriente, por el cual se nombra ayudante del Contador Vista de Fardos Postales al profesor don Alfredo Tomé Contreras.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laínez

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Inspección General de Hacienda a don Luis Alvarez, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Silverio Laínez

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne, mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, residente en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio don Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado ingeniero civil, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de Puerto Cortés, ante Vos, con los respetos debidos, vengo a denunciar una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión denominada «Eureka N9 I», sita en jurisdicción municipal de Mangulile, departamento de Olancho, limitada así: al Norte, Sierra del Ollingo; al Sur, zona mineral «Los Blancos», adjudicada a Wilber Von Certon; y al Este y Oeste, terrenos nacionales y particulares. Denuncio igualmente el uso de las aguas de la quebrada El Oro, las que nos serán indispensables para beneficiar los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de referencia, pues contamos con el capital suficiente para explotar en grande escala la zona mencionada.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12—22—19

José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne, mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, residente en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio don Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado ingeniero civil, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de Puerto Cortés, ante Vos, con los debidos respetos, vengo a denunciar una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, con el nombre de «Eureka N9 II», sita en jurisdicción municipal de Mangulile, departamento de Olancho, limitada: al Norte, zona mineral «Los Blancos», adjudicada a Wilber Von Certon; y al Este y Oeste, terrenos particulares y nacionales. Denuncio igualmente el uso de las aguas del Río Magulile en la extensión de la zona, las que nos serán indispensables para beneficiar los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de referencia, pues para su explotación en grande escala contamos con capital suficiente.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

tada: al Norte, zona mineral «Los Blancos» adjudicada a Wilber Von Certon; al Sur, el pueblo de Mangulile; y al Este y Oeste, terrenos particulares y nacionales. Esta zona se medirá abarcando las márgenes derecha a izquierda de la quebrada de El Oro, cuyas aguas denuncio igualmente por, que nos serán necesarias para beneficiar los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de la quebrada de referencia, pues para su explotación en grande escala contamos con el capital suficiente.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12—22—19

José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne, mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, con residencia en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado, ingeniero civil, ciudadano americano y vecino de Puerto Cortés, ante Vos, con los debidos respetos, vengo a denunciar una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, denominada «Eureka No. III», sita en jurisdicción de Mangulile, departamento de Olancho, que se medirá dos leguas, más o menos, al Norte del pueblo de Mangulile, abarcando las dos márgenes del río de este nombre, aguas abajo y que limitará: al Norte, zona «Eureka No. IV», que denuncio en esta fecha: al Sur, el pueblo de Mangulile, y al Este y Oeste, terrenos particulares y nacionales. Denuncio, asimismo, el uso de las aguas del Río Magulile en la extensión de la zona, las que nos serán indispensables para el beneficio de los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de referencia, pues para su explotación en grande escala contamos con capital suficiente.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12—22—19

José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitido en su Despacho, el denuncia que dice: «Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne, mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, residente en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado, ingeniero civil, ciudadano americano y vecino de Puerto Cortés, ante Vos, con los debidos respetos, vengo a denunciar una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, con el nombre de «Eureka N9 IV», sita en jurisdicción de Mangulile, departamento de Olancho, que se medirá a continuación de la zona «Eureka N9 III», abarcando las márgenes del río Mangulile, aguas abajo, limitada: al Norte, «Zona Eureka N9 V», denunciada obra: al Sur, zona «Eureka N9 III», que denuncio en esta misma fecha: y al Este y Oeste, terrenos particulares y nacionales. Denuncio igualmente el uso de las aguas del Río Mangulile en la extensión de la zona, las que nos serán necesarias para beneficiar los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de que hago mérito, pues para su explotación

en grande escala disponemos de capital suficiente.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12-22-19

JOSÉ B. HENRIQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, residente en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado, ingeniero civil, ciudadano americano y vecino de Puerto Cortés, ante vos, con los respetos debidos, vengo a denunciar con el nombre de "Eureka N° V," una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de los municipios de Jocón o El Arenal, departamento de Yoro, que se medirá a continuación de la zona "Eureka N° IV," que denuncié en esta fecha, abarcando las márgenes del Río Mangulile, aguas abajo, y limitada así: al Norte, zona "Eureka N° VI," que denuncié ahora; al Sur, zona "Eureka N° IV," denunciada hoy; y al Este y Oeste, terrenos particulares y nacionales. Denuncio igualmente el uso de las aguas del Río Mangulile, las que nos servirán para el beneficio de los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas referidas, pues contamos para su explotación con el capital indispensable.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12-22-19

JOSÉ B. HENRIQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne, mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, residente en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado, ingeniero civil, ciudadano americano y vecino de Puerto Cortés, ante vos, con los debidos respetos, vengo a denunciar con el nombre de "Eureka N° VI," una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de los municipios de Jocón o El Arenal, departamento de Yoro, que se medirá a continuación de la zona "Eureka N° V," que denuncié en esta fecha, abarcando las dos márgenes del Río Mangulile, aguas abajo, y limitada así: al Norte, zona "Eureka N° VII," denunciada ahora; al Sur, zona "Eureka N° V," que denuncié hoy; y al Este y Oeste, terrenos nacionales y particulares. Denuncio, asimismo, el uso de las aguas del Río Mangulile en la extensión de la zona, las que nos serán necesarias para beneficiar los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de referencia, pues para su explotación en grande escala contamos con suficiente capital. Tegucigalpa, 9 de julio de 1924. Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12-22-19

JOSÉ B. HENRIQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido en su Despacho el denuncio que di-

ce: "Denuncio de Zona Mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Raymundo M. Browne, mayor de edad, casado, geólogo, súbdito inglés, residente en esta capital, en mi nombre y en el de mi socio Patrick H. Meyers, mayor de edad, casado, ingeniero civil, ciudadano americano y vecino de Puerto Cortés, ante Vos, con los debidos respetos, vengo a denunciar con el nombre de "Eureka No. VII," una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de los municipios de Jocón y El Arenal, departamento de Yoro, que se medirá a continuación de la zona "Eureka N° VI," que denuncié en esta fecha, abarcando las dos márgenes del Río Mangulile, aguas abajo y limitada así: al Norte, Río Mangulile y terrenos nacionales y particulares; al Sur, zona "Eureka N° VI," denunciada hoy, y al Este y Oeste, terrenos nacionales y particulares. Denuncio, igualmente, el uso de las aguas del expresado Río Mangulile en la extensión de la zona, las que necesitaremos para el uso de los metales. Os ruego que, previos los trámites correspondientes, nos concedáis la zona y el uso de las aguas de referencia, pues para su explotación en grande escala disponemos de suficiente capital.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.—Raymundo M. Browne.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de julio de 1924.

12-22-19

JOSÉ B. HENRIQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Gonzalo S. Sequeros presentó en esta fecha, para su registro, la primera copia de una escritura pública, por la cual don Genaro Velásquez vende a él y a doña Petrona de Sequeros, un potrero de diez y siete y media manzanas de extensión, cercado de piedra y barroco, situado en "Tilarque," de esta comprensión municipal, que linda: al Norte y Sur, con propiedad de doña Tomasa v. de Verde, hoy del compareciente; al Oriente, con potrero de don Tomás Lozano; y al Poniente, con posesiones de Marcelino Hernández y Tomás A. Lozano, camino de por medio.—Y no habiendo antecedente inscrito, se manda publicar para los efectos legales.—Tegucigalpa, 29 de enero de 1924.

12

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que la señora Carmen Canales B., mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Lamani en este departamento, presentó para su inscripción en este Registro, el día de hoy a las tres de la tarde, la primera copia de una escritura pública, de venta de una pieza de casa, hecha por la señora María del Carmen Rodas a favor de la expresada Canales; situada en el Barrio Arriba de esta ciudad y autorizada por el Notario Licenciado Nicolás C. Carranza, la cual es de bahareque, con techo de teja, de seis varas de Norte a Sur por nueve varas de Oriente a Poniente, incluyendo en estas nueve varas la cocina, que también tiene anexa, edificada la pieza de casa en un solar que mide nueve varas y media de ancho por veintituna de largo, estando limitada dicha pieza de casa así: por el Norte, con casa de la señora Nicolasa Velásquez; por el Sur, con la otra parte de la misma casa y que corresponde a los herederos de Juan Turcios, pared de por medio; por el Oriente, con casa de Longina Cáliz, calle de por medio; y por el Occidente, con solar de María Zepeda; por la suma de ciento cincuenta pesos. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 7 de junio de 1924.

12-12

ANTONIO NOLASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Eulogio Estrada, mayor de edad y vecino de esta ciudad, agricultor, presentó a las diez de la mañana del dos de julio de mil novecientos veintitres, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad por el notario público abogado don Salvador Aguirre, el dieciséis de abril del mismo año, en la cual consta la venta que la señorita Emilia Meza, de este vecindario, hace a favor del mismo Estrada y de don Francisco del mismo apellido, de una caballería del terreno La Cagatera, sito en jurisdicción de la Villa de San Antonio; por la suma de mil pesos, la cual les localiza en el punto que le llaman Tenampúa, bajo la situación y linderos siguientes: por el Sur, estará limitada con terreno de los señores Ríos, teniendo por linderos esquinero, el del Higo Grande; por el Oriente, colinda con terreno de la aldea de Flores, y al lado Norte, con terreno de los Maradiagas, siendo este punto también linderos esquinero. Y no habiendo antecedente inscrito se manda publicar el pretendido registro, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 19 de julio de 1924.

12-12-12

ANTONIO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitres de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de "Zapotán," cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Baso Seco, de Santos Alvarado y Pasquingual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-9

SALVADOR R. ORELLANA.

Remate de una contrata postal

Se pone en conocimiento del público que, el día lunes 21 del corriente, a las 3 p. m., se rematará en esta Dirección General la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y Yuscarán, bajo la base del pago mensual de (\$ 200.00) doscientos pesos plata. En esta Dirección se darán todos los datos que necesitaren los interesados.

EL DIRECTOR.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

"LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.